

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
NSV/osm



EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, Y MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°105, DE 2020, DE CORFO, QUE APRUEBA NORMATIVA DEL “PROGRAMA ACELERA CHILE”.

VISTO:

La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento por el que deberá regirse el Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA 58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en Sesión N°16-2018, de 22 de octubre de 2018, que aprobó la creación del instrumento denominado "Programa Acelera Chile".
2. La facultad otorgada al hoy denominado Gerente de Redes y Territorios, en el artículo 7, letra e) del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, aprobado por Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, ya citado, para aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los reglamentos o bases de los programas, convocatorias, concursos y líneas de financiamiento creados por este órgano colegiado, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del artículo 5.
3. La Resolución (E) N°105, de 28 de enero de 2020, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución N°1.325, de 2018 y sus modificaciones, y aprobó la nueva normativa del "Programa Acelera Chile", modificada por la Resolución (E) N° 6, de 7 de enero de 2021, de Corfo.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en Sesión N°01- 2021, de 12 de enero de 2021, que introdujo precisiones a las denominaciones de las actividades de implementación, monitoreo y acompañamiento y que establece que el plazo de ejecución del proyecto futuros y

en ejecución podrá ser prorrogado prudencialmente, por el Gerente de Redes y Territorios, hasta completar un máximo de 24 meses

RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en Sesión N°01- 2021, de 12 de enero de 2021.

2° MODIFÍCASE la Resolución (E) N°105, de 2020, modificada, a su vez, por la Resolución (E) N°6 de 2021, ambas de Corfo, que el Reglamento del instrumento “Programa Acelera Chile”, en los términos que siguen:

- a) **Reemplázase**, en el numeral 6 “Fases y Plazos de Ejecución”, de las Bases Técnicas, el epígrafe de la Fase 3, “Implementación y Monitoreo” por **“Implementación, Monitoreo y Acompañamiento”**.
- b) **Reemplázase** el último párrafo del numeral 6 “Fases y plazos de ejecución”, de las Bases Técnicas, por los siguientes:

“El plazo de ejecución del proyecto completo será de 12 meses. No obstante, lo anterior, los proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha de publicación del aviso que comunique la modificación de la normativa que se aprueba por este acto, el plazo de los mismos podrá ser prorrogado prudencialmente por el Gerente de Redes y Territorios, hasta completar 24 meses totales.

Si el proyecto fuese agenciado, la prórroga procederá previa solicitud del Agente Operador Intermediario, o bien, de oficio por el mencionado Gerente, en el caso de ser administrado directamente por Corfo o por sus Comités”.

3° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional y/o regional, que dé cuenta de esta modificación y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

CLAUDIO	Firmado
VALENZUELA	digitalmente por
CHADWICK	CLAUDIO
	VALENZUELA
	CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios